



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT**

PEDIDO DE PRECIOS N° 03/2022

PROVISIÓN MANO DE OBRA

OBRA “PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD

AV. LUQUE – SEGUNDA ETAPA”

Construcción 730 metros Cordones Cuneta

PLIEGO

DE BASES Y CONDICIONES

PEDIDO DE PRECIOS Nº 3/2022 - PROVISIÓN MANO DE OBRA
OBRA PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – SEGUNDA ETAPA
Construcción 730 metros Cordones Cuneta
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Art. 1º) OBJETO DEL PLIEGO:

Este Pedido se ajustará a las condiciones contenidas en el presente Pliego, el cual tiene como finalidad establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

El presente Pedido de Precios tiene por objeto la contratación de mano de obra para la construcción de 730 metros de cordón cuneta, comprendidos en la primera etapa de la Obra: "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2591/21, promulgada por la Resolución 437/21.

Serán de aplicación para la fiscalización de este trabajo, el presente Pliego, la Ley N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional.

Art. 2º) APERTURA:

La apertura del presente Pedido de Precios se llevará a cabo el día 9 de Febrero de 2022, a las 11,00 horas, en la sede de la Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle Fragata 25 de Mayo N° 588, de la ciudad de Rada Tilly, lugar éste donde se recibirán las ofertas, el día fijado para la fecha de apertura.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto, no siendo aceptadas las propuestas ingresadas fuera de término.

Art.3º) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la presente obra es de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTAVOS (\$1.594.320,00) con IVA incluido, cuyos valores básicos corresponden al mes de ENERO DE 2022.

Art.4º) FORMA DE PAGO:

Se establece la siguiente forma de pago: dentro de los 15 (quince) días fecha de facturación.

La facturación será mensual y conforme certificación aprobada por la Secretaría de Obras Públicas.

Se establece un plazo de obra de 60 (sesenta) días.

Art. 5º) SISTEMA DE CONTRATACION:

La obra se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

Los proponentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Dentro de los precios unitarios se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos que demande la ejecución de la obra, dirección de la obra, instalaciones provisorias y otros que correspondan.

Art. 6º) FORMA DE COTIZAR:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, escritas a máquinas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta, siendo cada foja firmada por el oferente, con aclaración de firma, respetando fecha y hora fijada para la apertura.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

El sobre, que estará perfectamente cerrado y sin membrete, logo, ni ningún tipo de característica o detalle que identifique al Oferente, tendrá como única inscripción el número del Pedido de Precios y la fecha y hora de apertura, y contendrá:

- a) El presente Pliego firmado en todas sus fojas.
- b) Planilla de cotización con precio unitario y total, IVA incluido. Se deberá presentar planilla de análisis de costos de cada ítem
- c) En caso de sociedades: documentación societaria, y para el caso de empresas unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
- d) Inscripción en Ingresos Brutos, en caso de estar comprendido en Convenio Multilateral, comprobante de dicha inscripción también.
- e) Inscripción ante la A.F.I.P.
- f) Anexos y circulares aclaratorias, si los hubiera.

La presentación de la oferta sin observaciones al presente Pliego de Condiciones, implica su total conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con carácter de venta a "Consumidor Final".

El Oferente deberá cotizar en la "Planilla de cotización" que forma parte del presente Pliego de Condiciones, indicando el importe total (en números y en letras). Cuando el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Si el Oferente varía las condiciones de pago o mantenimiento de oferta estipulados por la Municipalidad, deberá dejar constancia e indicar los motivos para

efectuar tal variación quedando a consideración exclusiva de esta Municipalidad, su aceptación o rechazo.

En caso de no poder cotizar, deberá devolverse el formulario correspondiente con la indicación respectiva y firmada.

Con excepción de la Planilla de Cotización, que es de presentación obligatoria, toda otra documentación o requisito faltante, no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberá suplirse dentro de los DOS (2) DIAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

Art. 7º) RETIRO DEL PLIEGO ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

El Pliego de Condiciones del presente Pedido podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.gob.ar, sin costo alguno.

Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta las 15,00 horas del lunes 7 de febrero de 2022, inclusive.

La consulta será en todos los casos sin cargo alguno.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura del presente Pedido, las que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente las empresas interesadas que hayan descargado el pliego, adoptar todos los recaudos y previsiones para notificarse de esas aclaraciones.

Art. 8º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogada por QUINCE (15) días más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

Art. 9º) DOMICILIO:

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut. Asimismo, deberán declarar domicilio electrónico.

Art. 10º) TRIBUNALES DE JUSTICIA:

Los proponentes para todos los efectos jurídicos del presente Pedido deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 11º) LIBRE DEUDA:

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Municipal.

Art.12º) MEJORA DE OFERTAS:

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles.

Art.13º) ADJUDICACIÓN:

En el acto de apertura del Pedido de Precios se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º de este Pliego de Condiciones Generales.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente, a juicio de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Art.14º) FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO:

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde aquella.

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que determine el Registro de Constructores de la Provincia del Chubut.

El Contratista es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

El Contratista se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del Contratista en relación con el citado CONTRATO.

En el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos, si estuviere inscripto en otra jurisdicción de la provincia y no estuviere comprendido dentro del Convenio Multilateral, deberá inscribirse en el Acuerdo Interjurisdiccional Ley XXIV N° 27, Anexo A, al cual este Municipio se halla adherido a través de la Ordenanza Municipal N° 1944/09. Dicha inscripción deberá ser presentada junto con la Orden de Compra sellada.

Art. 15º) INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la firma del Contrato, la Municipalidad comunicará al Contratista la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

En la fecha indicada la Municipalidad y el Contratista se constituirán en el lugar de la obra y labrarán el Acta de Inicio de Obra.

La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el artículo 18º de este Pliego.

Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) días de incumplimiento, la Municipalidad rescindiré el contrato en total conformidad a la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 16º) ANTICIPO DE FONDOS:

La presente obra no contempla anticipo de fondos.

Art.17º) LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN COVID-19:

El Contratista deberá cumplimentar las exigencias de la Ley 19.587 relativa a higiene y seguridad en el trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, concordantes y modificatorias.

El Contratista deberá dotar a todo el personal que trabaje para la obra de todos los elementos de seguridad que las normas de Seguridad e Higiene indiquen para cada tipo de tarea.

Todos los elementos deberán sustituirse cuando se encuentren en malas condiciones o su uso los torne ineficaces.

En el marco del actual escenario de pandemia del COVID-19 el Contratista deberá respetar el PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN establecido por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO). Sin perjuicio de ello la Contratista y su responsable de Seguridad e Higiene podrá confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento a Protocolos que superen en especificidad al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco y la evolución de la Emergencia Pandemia COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera su tipología de obras, tareas prestadas por los trabajadores y atendiendo el cumplimiento prioritario de las normativas de alcance provincial y local.

Art. 18º) LIMPIEZA DE LA OBRA:

La Inspección podrá fijar plazos perentorios para que el Contratista proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al segundo de una multa resultante de aplicar las fórmulas del presente Pliego, por cada día de atraso contado a partir de la fecha del vencimiento de la intimación.

La limpieza de la obra incluye el correcto mantenimiento en condiciones de tránsito del acceso a la obra.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra.

Art. 19º) FORMA DE MEDICION Y PAGO DEL CERTIFICADO:

La obra se medirá en períodos mensuales, una vez efectuada la medición de la misma con la presencia y debida participación de la Contratista y la Inspección, de acuerdo a las unidades de medición que se establecen en cada ítem de la planilla de cotización, se confeccionará la Foja de Medición donde se certificarán los trabajos ejecutados en cada ítem, con estos valores, la Contratista realizará el correspondiente Certificado de Obra y lo presentará para su aprobación y pago.

El pago del Certificado se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de la presentación y a conformidad de la factura.

Art. 20º) INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS:

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

Art. 21º) APLICACION DE MULTAS:

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará de acuerdo a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M = monto de la multa en pesos

C = monto del CONTRATO

P = plazo de ejecución en días

En cada caso el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- Artículo 15º M= 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- Artículo 18º M= 0.05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)

Art. 22º) SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

La supervisión de los trabajos corresponderá exclusivamente a la Municipalidad y se hará efectiva por medio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y el contralor de los trabajos.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Art. 23º) RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES:

La recepción de la obra se realizará en forma total no aceptándose recepciones parciales de la misma.

Art. 24º) PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía se fija en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS corridos a partir de la fecha de Recepción Provisional. Transcurrido el cual y previa verificación del cumplimiento de las observaciones efectuadas se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

Art. 25º) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva, debiendo solucionarlos en un plazo no mayor de 48 horas sin necesidad de que medie intimación alguna.

Con posterioridad a la recepción mencionada el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.646 del Código Civil.

El contralor de la obra por parte del Municipalidad no disminuirá en ningún caso la responsabilidad del Contratista, el que deberá revisar y estudiar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutar la obra haciéndose responsable de toda omisión, accidente, contratiempo, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como variación en los planos, especificaciones o trabajos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES GENERALES

Art.1º) GENERALIDADES:

Todos los trabajos se ejecutarán según las reglas del arte y siguiendo las expresas indicaciones que la Municipalidad imparta a través de la Inspección de Obra, adoptándose las precauciones que sean necesarias en todos los casos, en especial relacionadas con métodos de trabajo, personal a utilizar, normas de seguridad y protocolos Covid 19.

El oferente deberá antes de cotizar, visitar la obra y verificar el estado de la misma. Las diferencias que pudieran existir entre la documentación definitiva y la oferta presentada deberán ser absorbidas por el contratista, no dando lugar al incremento del presupuesto contractual ni a adicional alguno.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias reglamentadas por la U.O.C.R.A., Ley de Accidentes de Trabajos Nº 24028, Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nº 19587 y Decreto Reglamentario 351/79, especialmente en lo que se refiere a ropa de trabajo, salarios, seguros y Protocolos Covid 19, mientras esté afectado a la presente obra.

Antes de la firma del contrato el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24557.

Art.2º) MATERIALES Y TRABAJOS A PROVEER POR LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad aportará a la obra los siguientes materiales y equipos para la ejecución de la misma:

- Suelo granular seleccionado dispuesto en la obra
- Agregados fino y grueso en cantidad necesaria
- Hormigón Elaborado, clase H21
- Polietileno negro de 200 micrones
- Material para sellado de juntas
- Pasadores
- Equipo vial para movimiento de suelos y compactación.

Los materiales provistos por la Municipalidad de Rada Tilly, podrán disponerse a pie de obra o estar disponibles en las instalaciones del Corralón Municipal, para ser retirados por el Contratista al momento de utilización

Al depositar materiales a utilizarse en la obra, se cuidará de no producir entorpecimientos al tránsito, al escurrimiento de las aguas superficiales o de dar lugar a cualquier inconveniente. Todo daño causado por estos depósitos voluntarios o accidentales, deberá ser reparado por el Contratista.

Art.3º) ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA:

El Contratista proveerá el resto de los materiales necesarios no provistos por la Municipalidad, la totalidad del equipo, herramientas de mano y mano de obra en cantidad y calidad necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo en todo las exigencias reglamentadas por la U.O.C.R.A., Ley de Accidentes de Trabajos N° 24028, Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decreto Reglamentario 351/79.

PAUTAS GENERALES

EQUIPO:

Todo el equipo necesario para su ejecución deberá ser aprobado por la Inspección.

Si durante la ejecución se observara mal funcionamiento, la Inspección ordenará el reemplazo inmediato.

EQUIPO MÍNIMO:

Sin perjuicio del equipamiento y enseres menores que debe tener el contratista para satisfacer las normas más abajo detalladas se brinda a continuación un listado:

2 vibradores mecánicos de aguja.

1 compresor de aire para limpieza juntas.

MOLDES:

Serán metálicos indeformables de altura igual al espesor de la losa, sin ningún tipo de ondulaciones.

En las curvas se utilizarán moldes especiales. La cantidad será la suficiente para asegurar un desencofrado luego de las 12 horas como mínimo.

El Contratista estará obligado a mantener la calidad y uniformidad de los materiales aprobados hasta la finalización de la obra.

Moldes, palas, picos, reglas, canastos y carretillas deberán proveerse en suficiente cantidad y en óptimo estado de uso, pudiendo la Inspección exigir el reemplazo de los elementos que considere deficiente o en mal estado.

Es exigencia primordial de este Pliego, la presencia permanente del capataz de obra, quien será responsable por la misma ante la Inspección, y quien además deberá mantener estricto orden y prolijidad en la ejecución de los trabajos y el aspecto general de la obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPITULO I: NORMATIVAS DE TRABAJO

Art.1º) INTERFERENCIAS CON INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Más allá de los proyectos contemplados en los ítems, se deberá cumplir con lo siguiente:

Antes del inicio de las obras se deberá obtener toda la información necesaria a cerca de la ubicación de las Instalaciones de Servicios Públicos existentes en el sector de la Obra (distribuidoras, colectoras y todo elemento que conforme la red de servicios) que puedan interferir en la ejecución de los trabajos.

Para ello se deberá:

- Solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos información respecto a la ubicación de las instalaciones.
- Realizar sondeos conjuntos con el personal técnico de las empresas correspondientes.
- Respetar las normativas de protección y prevención dadas por las empresas prestadoras del servicio.
- Notificar a las empresas prestadoras de servicios el cronograma de la obra con una antelación de 48 hs al inicio de la misma y solicitar la presencia de los técnicos de las mismas en los trabajos que las involucren.

El cumplimiento de todos estos requisitos será condición necesaria e ineludible para poder iniciar la ejecución de los trabajos.

En caso de roturas o deterioros, durante los trabajos, correrá por exclusivo cargo del Contratista su reparación y puesta en funcionamiento. Los materiales, procedimientos de ejecución, pruebas y habilitación serán de acuerdo a las normas y disposiciones que disponga la prestadora del servicio afectado.

Siguiendo un plan de prevención de daños en instalaciones de gas, se deberá informar a la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. , previo al inicio de la Obra, las tareas de excavación y/o movimientos de tierra que involucran la Obra, con el objeto de que la misma tome conocimiento y en consecuencia brinde la información necesaria para evitar daños en las instalaciones de redes y/o gasoductos de distribución de gas natural de los distintos tipos de consumidores (industriales, comerciales, domésticos).

Si en el transcurso de la ejecución de la obra se presenta algún tipo de interferencia no contemplada en el proyecto, el Contratista deberá resolverla a su exclusivo cargo.

Los trabajos a realizar para la resolución de dichas interferencias, en cuanto a su proyecto, a las metodologías de ejecución, materiales a emplear y pruebas de control, deberán ajustarse a las normativas vigentes para tales servicios y a las disposiciones establecidas por la empresa prestataria correspondiente. También será responsabilidad del Contratista realizar las gestiones de autorización, de aprobación y de habilitación de los servicios ante la empresa prestataria del servicio público involucrado.

Por todo lo aquí indicado el Contratista no recibirá pago directo alguno, debiendo en tal sentido prever tales erogaciones e incorporarlas al presupuesto total de la obra.

Art.2º) TERMINACIÓN Y DETALLES DE LA OBRA

En caso que durante la ejecución de los trabajos surgieran situaciones puntuales, que requieran ajustes al proyecto o ahondar en detalles constructivos de partes del mismo, el Contratista deberá resolver estas situaciones, presentando la debida documentación en un plazo previo a la fecha prevista en el Plan de Trabajos para la ejecución de los ítems involucrados.

La obra deberá entregarse completa y en funcionamiento acorde a su objeto, cuidando de realizar todas las tareas y detalles que puedan requerir la terminación tanto estética como de funcionalidad de la misma que aunque no estén específicamente detallados en el listado de ítems sean necesarias ejecutar para tal fin.

Art.3º) SEGURIDAD EN LA OBRA

Es exigencia primordial de este Pliego, la presencia permanente del capataz de obra, quien será responsable por la misma ante la Inspección, y quien además deberá mantener estricto orden y prolijidad en la ejecución de los trabajos y el aspecto general de la obra.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes tanto del personal asignado a la obra como de peatones que circulen por el lugar, para lo cual la zona de Obra deberá estar debidamente señalizada y vallada.

El vallado de la zona de excavación deberá ser fijado tanto vertical como transversalmente y su diseño deberá garantizar no sólo la función de delimitación de zonas de obras sino también una segura protección para el transeúnte. Si la Inspección considerase necesaria la disposición de algún otro tipo de protección adicional, la misma, deberá ser provista por la Empresa.

Durante todo el tiempo de ejecución de la obra se deberá asegurar la limpieza permanente de los frentes de las viviendas, lugares de tránsito y permanencia del personal en toda la zona de obra.

Art.4º) AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra, y su obtención y consumo será costeadado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicada.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.5º) ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

La iluminación necesaria estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subContratistas. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilita a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar. En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.6º) ENERGÍA ELÉCTRICA

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación de la cual trata el inciso anterior, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, estará a su cargo y costo y no le será reembolsado, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicada.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.7º) UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Con respecto a las construcciones existentes, si las hubiera, estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que como consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.

b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las existentes.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.8º) OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS

El Contratista tendrá obligación de proveer, durante todo el plazo contractual, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de

Trabajo, que comprende a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal del Contratista como para el de la Inspección.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista deberá instalar obradores del tipo contenedores metálicos de los disponibles en plaza, los que podrán ser fijos o rodantes. La presentación previa a la Inspección de Obra permitirá abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberá contar el Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores con todas sus dependencias (depósitos, vestuarios, oficina para la Inspección, etc.).

Serán por cuenta del Contratista los servicios de agua, electricidad, instalación cloacal, etc. que se requieran para el correcto funcionamiento de los mismos.

Deberá instalar durante todo el plazo de obra, baños químicos para su personal, uno por cada quince (15) personas como mínimo, los que deberán ser mantenidos en condiciones de higiene y seguridad por el Contratista.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.9º) CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

El Contratista proveerá e instalará a su costo los carteles, construcciones provisorias para alojar producto de las excavaciones, señalizaciones, balizamiento, etc. de las características técnicas constructivas a satisfacción del Comitente y conforme a los planos tipo de Señalizaciones adjuntos al presente pliego.

Como mínimo proveerá, instalará y mantendrá permanentemente en obra:

- a) Cartel de Obra: Provisto por la Municipalidad de Rada Tilly.
- b) Carteles de Señalizaciones Verticales: De desvío de tránsito, seguridad de las obras, obreros, personas o cosas, etc., la cantidad necesaria a criterio de la Inspección de la Obra.
- c) Para demarcación de recintos, zanjas y contención de materiales producto de las excavaciones: Cajones, cintas de seguridad, pasarelas peatonales, etc. en todo el perímetro del área de trabajos y los lugares de tránsito peatonal necesarios a criterio de la Inspección de la Obra.

El Contratista no podrá colocar otros carteles o letreros sin previa autorización del Comitente.

El Contratista dispondrá en el lugar de las obras, cuando éstas se realicen en la vía pública, del balizamiento nocturno a los fines de señalar adecuadamente las mismas. Las balizas serán luminosas a energía eléctrica, estáticas e intermitentes color rojo, garantizando el correcto funcionamiento del sistema.

En caso de incumplimiento total o parcial de lo indicado, el Comitente podrá disponer la colocación de carteles y la señalización por cuenta del Contratista, deduciendo los costos incurridos incrementados hasta un 50 % (cincuenta por ciento) en concepto de gastos administrativos y punitivos de los créditos o garantías que el mismo tuviere.

Los gastos por lo aquí establecido serán por cuenta exclusiva del Contratista, por lo cual deberá incluirlos en el presupuesto general de la obra, no recibiendo por lo tanto pago directo alguno.

Art.10º) UBICACIÓN DE SOBRANTES

Todos los materiales, producto de demolición o de excavación que no sean empleados en la obra, serán retirados por el Contratista a los lugares que indique la Inspección en un radio de 6Km desde donde los extrajeron.

El Contratista arbitrará todas las medidas necesarias para no ocasionar daños ni molestias a terceros.

Art.11º) TRABAJOS PREVIOS A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

La Municipalidad de Rada Tilly realizará el movimiento de suelos inicial, necesario para la ejecución de la presente obra. Proveerá y transportará el suelo necesario en caso de requerir aporte de material seleccionado. Los excedentes de suelo o los no aptos para su utilización, serán retirados de la obra por personal municipal. Por lo tanto el área a intervenir será entregada al Contratista para que el mismo realice el replanteo y la nivelación final del terreno.

La Contratista deberá realizar la documentación ejecutiva previo al inicio de la obra, para su correcta ejecución.

CAPITULO II: ITEMS QUE CONFORMAN LAS OBRAS

Art. 1º) TAREAS PRELIMINARES - REPLANTEO:

El Contratista verificará y amojonará las medidas y niveles de la obra antes de proceder al replanteo, debiendo comunicar a la Inspección, las diferencias existentes en ángulos y longitudes. Esta verificación no exime al Contratista de la responsabilidad por errores en los cuales pudiera incurrir.

Art.2º) NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN:

Este trabajo consistirá en la nivelación y compactación por medio de placas vibratorias, del terreno donde se construirán los cordones. Se deberá respetar la pendiente que la Inspección indique para permitir el libre escurrimiento de aguas de lluvia.

Si fuera necesario aportar material para llegar a los niveles necesarios para la correcta ejecución de los cordones, el mismo será provisto por la Municipalidad de Rada Tilly. La mano de obra de estas tareas se incluirá en el costo unitario de la ejecución de los cordones.

Todos los niveles de la obra están sujetos a modificaciones que, por adecuación a los hechos existentes, pudieran requerirse.

Se describen en este capítulo, los diferentes trabajos a realizar durante la ejecución de la obra.

Art.3º) ITEM 1 - CORDON CUNETA

1.1. Cordones cuneta de H°, espesor 15cm y ancho 67cm

Este ítem contempla la ejecución de 730 metros lineales cordones cuneta de 0,65 metros de ancho según lo indicado en los planos de obra.

El hormigón a utilizar, será tipo H21 con un contenido mínimo de 300 kg de cemento (tipo ARS) por metro cúbico.

En todos los casos el espesor de los cordones cuneta a ejecutar no será menor a 0,15m.

Este trabajo consistirá en la construcción del cordón cuneta en los lugares indicados en el plano de proyecto. Su ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego.

Para la ejecución de los cordones cuneta se procederá según se explica a continuación.

- a) Se realizará el replanteo del cordón cuneta a ejecutar
- b) Se procederá a excavar hasta cota de base, se compactará la misma, a continuación, se construirá la base, luego se perfilará y compactará adecuadamente, exigiéndose para su recepción las densidades mínimas de acuerdo al tipo de suelo, exigidas en el pliego de Vialidad Nacional/Año 1994 – Sección C II. La base granular de asiento de las cunetas se considerará como un encofrado y se preparará y adecuará como tal.

c) Compactación: Se realizará con equipo mecánico hasta obtenerse una superficie limpia y uniforme eliminándose todo material inadecuado. La Inspección aprobará la subrasante luego de verificar su lisura, firmeza, niveles y ancho que será de un (1) metro, para obtener una compacidad adecuada. El Contratista aportará el riego cuando sea necesario y proveerá un rodillo vibratorio compactador.

d) Colocación, conservación y traslado de los moldes: Una vez aprobada la base, se colocarán los moldes de conformidad con los alineamientos y pendientes indicadas en el terreno por la Inspección, tarea que llevará a cabo con el capataz responsable de la obra.

e) Los moldes se unirán rígidamente para mantenerlos en la posición correcta, empleando no menos de dos estacas por cada molde.

f) Los moldes deberán ser engrasados antes de cada hormigonado, y se limpiarán y se acondicionarán cada vez que se empleen evitando la formación de depósitos de hormigón endurecido.

g) El hormigón a emplear será el indicado en las especificaciones generales. Será depositado en los moldes, sobre el suelo previamente humedecido cuidando de evitar el agua libre. El camión mixer deberá tener boquilla prolongable para que el hormigón pueda distribuirse en todo el ancho del sector a hormigonar. El hormigón de la cuneta se compactará punteándolo a pala o mecánicamente en toda su masa y contra los moldes, evitando la presencia de huecos en el hormigón endurecido, que será causa de rechazo. Posteriormente será nivelado con regla, y alisado superficial fratazado. Se colocarán estribos vinculantes de hierro diam.6mm cada 30cm y una barra longitudinal de diam.8 ó 10mm según se muestra en el plano. En caso de realizarse cordón integral no será necesario la utilización de estribos vinculantes. El cordón se llenará a pala, y se compactará con varilla cuidando de no formar discontinuidades en el frente y parte inferior del mismo. No se permitirá el hormigonado de la cuadra siguiente, si no se han tomado las juntas y hormigonado los cordones de la cuadra anterior. No se admitirá más de 5mm de diferencia de nivel entre moldes. Las estructuras o partes de ellas que resulten defectuosas, como así mismo aquellas que no cumplan con lo establecido en las reglamentaciones vigentes para las obras civiles CIRSOC 201 serán destruidas y reemplazadas por el Contratista a indicación de la Secretaría de Obras Públicas.

h) Juntas de dilatación: Se construirán como máximo cada 30 (treinta) metros, y en todos los arranques de curva colocando una madera compresible de 2,5cm de espesor y dos barras de acero liso de 20mm de diámetro y 50cm de longitud, paralelas al cordón y en la mitad del espesor del mismo. La mitad de la barra irá engrasada y envainada en cartucho o papel para anular su adherencia con la masa de hormigón.

i) Juntas de contracción: Se construirán cada 4,5m debilitando la masa de hormigón en el tercio superior de su espesor.

j) Desencofrado: El plazo para el desencofrado será aprobado por la Inspección.

k) Curado: Desaparecido el brillo de la masa fresca de hormigón se colocará arpillera húmeda o foil de nylon en contacto con la masa. El curado deberá prolongarse inobjetablemente en forma continua por 7 días.

l) Los elementos para curado, los estribos vinculantes, barras de acero y los elementos para realizar las juntas (madera compresible y pasadores) serán provistos por el Contratista.

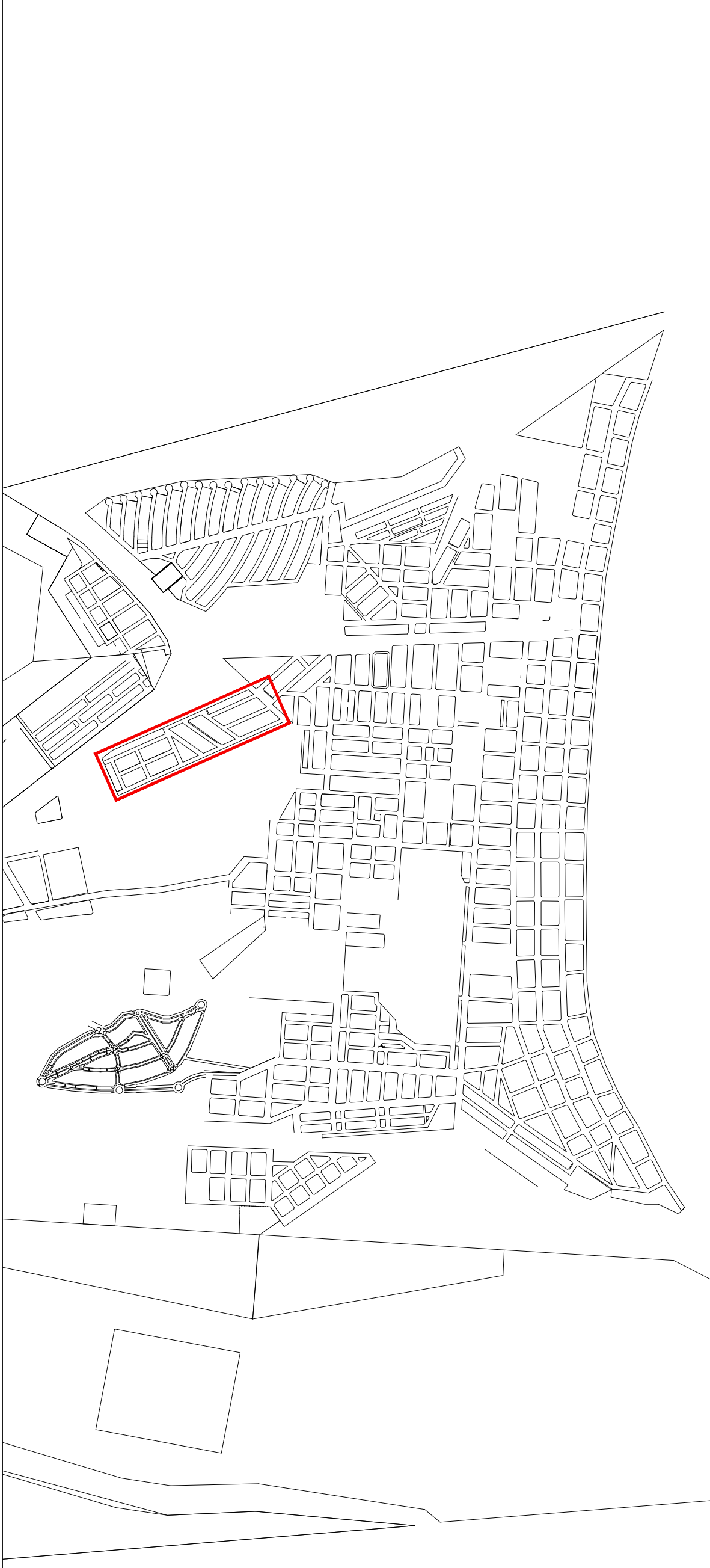
Los trabajos de "Cordones cuneta de Hº, espesor 15cm y ancho 67cm "se medirán y certificarán en metros lineales.

Art.4º) DOCUMENTACIÓN ANEXA:


Planos de Obra

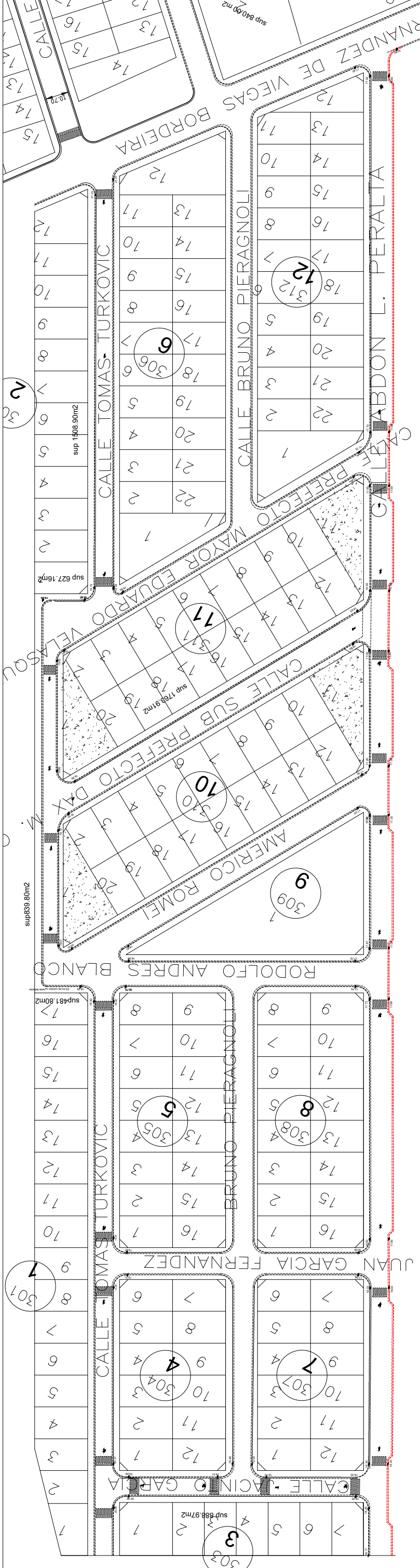
1.1. Plano de ubicación

1.2. Plano N° 1: Planimetría General.



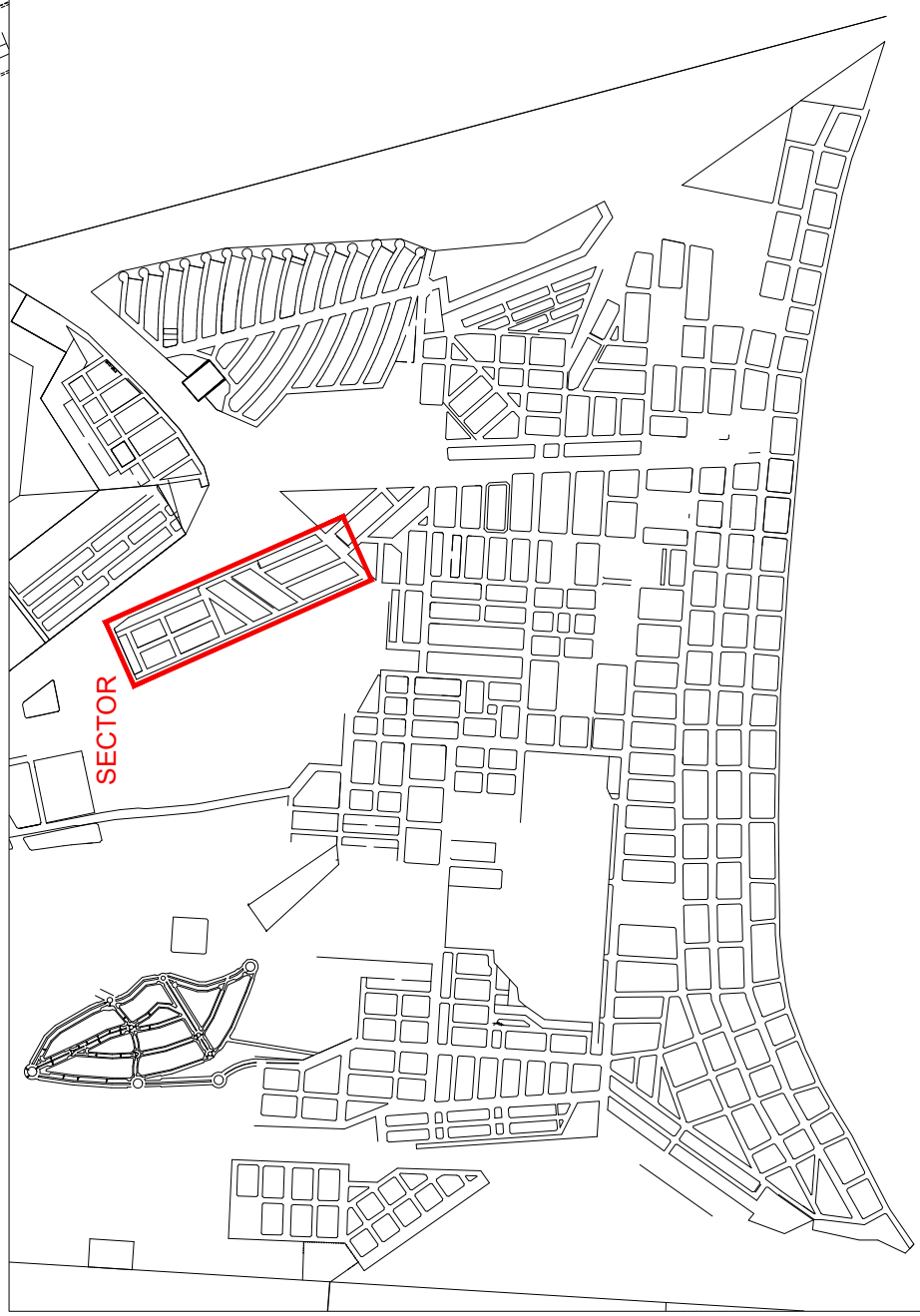
MAPA DE UBICACIÓN

	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY		Intendente: LUIS JUNCOS
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		Secretaría de Obras Públicas: LILIAN JANETT GARCIA
OBRA: PARQUE URBANO - CONECTIVIDAD AVENIDA LUQUE - SEGUNDA ETAPA CORDONES CUNETAS SECTOR 1		Proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
PLANO: MAPA DE UBICACIÓN	Fecha: ENERO 2022	Escala: S / E	Relevamiento: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		Dibujo: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Plano N°: A02

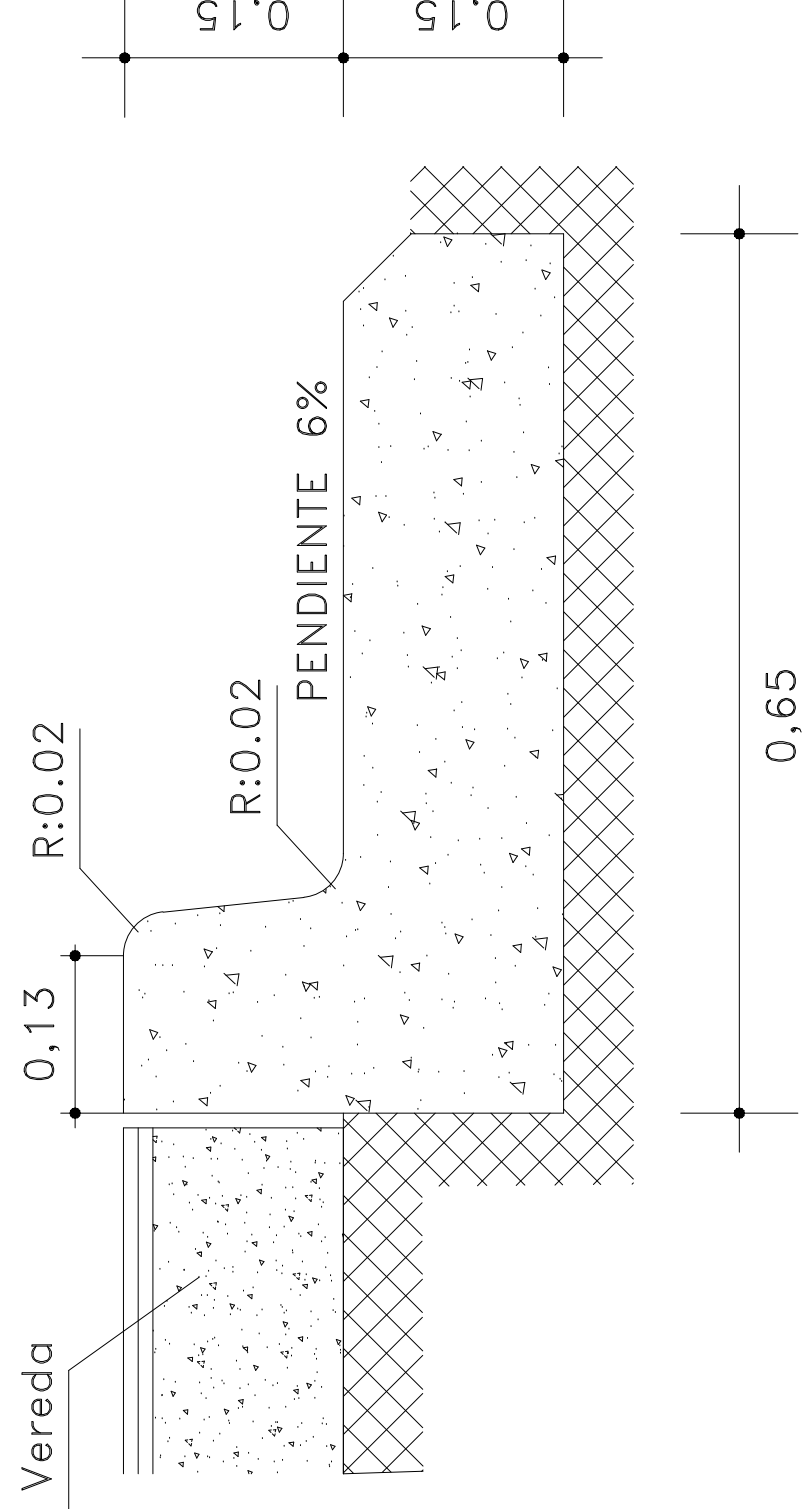


PLANIMETRIA SECTOR

Cordon cuneta a construir:
730m lineales totales



MAPA DE UBICACION



DETALLE CORDON CUNETETA

	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Intendente: LUIS JUNCOS
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Secretaria de Obras Publicas: LILIAN JANETT GARCIA
	OBRA: PARQUE URBANO - CONECTIVIDAD AVENIDA LUQUE - SEGUNDA ETAPA CORDONES CUNETETA SECTOR 1 PLANO: PLANIMETRIA GENERAL Y SECTOR	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: ENERO 2022	Escala: S / E	Relevamiento: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
		Plano Nº: A01

MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA

DOMICILIO REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos del Pedido de Precios
N° 03/2022 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Domicilio electrónico:

Firma
Sello aclaratorio

CONSTANCIA INSCRIPCION A.F.I.P. (Original)

Rada Tilly,..... de 2022

Señor
Intendente Municipal de Rada Tilly
Su Despacho.

A los fines del Pedido de Precios N° 03/2022 y conforme lo solicitado en el Artículo 6° de las Cláusulas Generales, ponemos en su conocimiento que el número de inscripción es el siguiente:

C.U.I.T. N°

Se adjunta comprobante de inscripción.

Firma
Sello Aclaratorio

DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, de 2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos del Pedido de Precios N° 03/2022 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle N°.....,

Ciudad/Chubut.

Firma

Sello aclaratorio

DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA (Original)

Rada Tilly,de2022

Señor

Intendente Municipal de Rada Tilly

Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines del Pedido de Precios N° 03/2022 no tener deuda con el Fisco de la Provincia del Chubut ni con el Municipio de Rada Tilly.

Firma

Sello aclaratorio

PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

FECHA DE APERTURA: 9 de Febrero de 2022.-

HORA: 11,00 horas.-

REPARTICIÓN: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Item	Designacion	Un.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	% Incid.
1	CORDON CUNETA					
1.1	Cordones cuneta de Hº, Espesor 15 cm y ancho 67 cm	ml	730,00			
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						

El precio cotizado debe incluir el I.V.A.

Firma y Sello del Oferente

Presupuesto Oficial Mano de obra

Item	Designación	Un.	Cant.	Precio Unitario	Total Item	% Incid.
1	CORDON CUNETA				\$ 1.594.320,00	100,00%
1.1	Cordones cuneta de Hº, Espesor 15 cm y ancho 67 cm	ml	730,00	\$ 2.184,00		
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					\$ 1.594.320,00	100,00%

Pedido de Precios N° 03/2022	
Mes base	ene-22